

**REUNIÓN CON LOS ENLACES DEL SECTOR AMBIENTAL SOBRE  
AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA  
PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN  
ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE  
(ACUERDO DE ESCAZÚ)**

---

**UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
Y TRANSPARENCIA**

**Ciudad de México, 22 de abril de 2021**



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# ESCAZÚ

IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO  
EN EL SECTOR AMBIENTAL

## Agenda

1. Generalidades e importancia del Acuerdo de Escazú.
2. En dónde estamos y actividades interinstitucionales para la implementación del Acuerdo.
3. Implementación del Acuerdo al interior del sector ambiental.
4. Actividades que siguen.
5. Participación de los asistentes.



# Antecedentes



Declaración  
de Río

1992

Río + 20

2012

Reuniones del  
Comité de  
Negociación

2014-2018

Adopción del  
Acuerdo de  
Escazú

4 marzo 2018

El Acuerdo se  
abrió a firma

27 sept 2018



## Principio 10:

- ❖ El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados...
- ❖ Toda persona deberá tener acceso a la información sobre medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas... la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones...
- ❖ Deberá proporcionar acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños...

# Objetivos



Garantizar la **implementación** plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso en asuntos ambientales **y** la creación y el fortalecimiento de las capacidades y cooperación



Contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, **de las generaciones presentes y futuras** a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

# Actualización



**24** países de América Latina y el Caribe ya han firmado el Acuerdo (de 33 miembros de la CEPAL)

**11** ratificaciones necesarias para la entrada en vigor

*\* México lo firmó el 27 de septiembre de 2018, lo ratificó el 5 de noviembre de 2020 y el 9 de diciembre de 2020 se publicó en el DOF el Decreto por el que se aprobó.*

El 22 de enero se logró que **México (11) y Argentina (12)** depositaran conjuntamente sus instrumentos oficiales de ratificación en la ONU

El Acuerdo entra en vigor el **22 de abril del 2021**, el Día de la Madre Tierra

\*\*\*\*\*

Más información del Acuerdo en:

<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

Texto íntegro del Acuerdo:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf)



## ARTÍCULOS del Acuerdo de Escazú

Artículo	Tema
	<i>Considerandos</i>
<b>1</b>	Objetivo
<b>2</b>	Definiciones
<b>3</b>	Principios (igualdad y no discriminación; transparencia y rendición de cuentas; no regresión y progresividad; buena fe; preventivo; precautorio; equidad intergeneracional; máxima publicidad; soberanía permanente de los Estados; pro persona)
<b>4</b>	Disposiciones generales
<b>5</b>	Acceso a la información ambiental
<b>6</b>	Generación y divulgación de información ambiental
<b>7</b>	Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales
<b>8</b>	Acceso a la justicia en asuntos ambientales
<b>9</b>	Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales
<b>10</b>	Fortalecimiento de capacidades
<b>11</b>	Cooperación
<b>12</b>	Centro de intercambio de información

Artículo	Tema
<b>13</b>	Implementación nacional
<b>14</b>	Fondo de Contribuciones Voluntarias
<b>15</b>	Conferencia de las Partes
<b>16</b>	Derecho a voto
<b>17</b>	Secretaría
<b>18</b>	Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento
<b>19</b>	Solución de controversias
<b>20</b>	Enmiendas
<b>21</b>	Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión
<b>22</b>	Entrada en vigor
<b>23</b>	Reservas
<b>24</b>	Denuncia
<b>25</b>	Depositario
<b>26</b>	Textos auténticos

# Derechos de acceso para la democracia ambiental



Acceso a la información	Sistemas de información ambiental Informes periódicos sobre el estado del medio ambiente Inventarios de emisiones tóxicas, registros de emisiones y transferencia de contaminantes Sistemas de información de emergencias y riesgo de desastres Sistemas de monitoreo sistematizado de la calidad ambiental (urbano, nacional)
Acceso a la participación pública	Evaluación de impacto ambiental Evaluación ambiental estratégica Audiencias públicas de permisos, autorizaciones y licencias, y de planificación Consejos consultivos integrados por múltiples actores Audiencias legislativas Elaboración de normas de emisión y calidad ambiental Planes de ordenamiento ecológico del territorio Consulta pública de normas, instrumentos estratégicos y planes de prevención y descontaminación
Acceso a la justicia	Mecanismos administrativos y acciones judiciales Tribunales ambientales Tribunales ordinarios y administrativos de justicia, con especialización ambiental Denuncias ante organismos sectoriales con competencia ambiental Resolución alternativa de conflictos

**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de J. Foti y otros, *Voz y opción: abriendo la puerta a la democracia ambiental*, Washington, D.C., Instituto de los Recursos Mundiales (WRI), 2008.



## Artículo 9. Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales

### Cada Parte:

- **Garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones** que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.
- Reconocerá y protegerá los **derechos de los defensores de derechos humanos** en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y el derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso.
- Tomará **medidas para prevenir, investigar y sancionar ataques y amenazas a los defensores de los derechos humanos** en asuntos ambientales en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo.





### Cada Parte:

- Para la implementación del Acuerdo, **creará y fortalecerá sus capacidades nacionales.**
- Podrá tomar las siguientes medidas:
  - formar y **capacitar en derechos de acceso** en asuntos ambientales a autoridades y funcionarios públicos;
  - desarrollar y fortalecer **programas de sensibilización y creación de capacidades**;
  - **dotar** a las instituciones y organismos competentes con equipamiento y recursos;
  - **promover la educación, la capacitación y la sensibilización** en temas ambientales y los derechos de acceso, como por ejemplo para estudiantes en todos los niveles educacionales;
  - medidas para **personas o grupos en situación de vulnerabilidad**, como la interpretación o traducción en idiomas distintos al oficial;
  - reconocer a las **organizaciones que contribuyan a formar o sensibilizar al público** en derechos de acceso; y
  - fortalecer las capacidades para **recopilar, mantener y evaluar información ambiental.**



### Cada Parte:

- Cooperará para el **fortalecimiento de sus capacidades nacionales** con el fin de **implementar el Acuerdo** de manera efectiva.
- Prestará especial **consideración a los países menos adelantados** mediante: diálogos, talleres, intercambio de expertos, asistencia técnica, educación y observatorios; desarrollo, intercambio e implementación de materiales y programas educativos, formativos y de sensibilización; intercambio de experiencias, guías, buenas prácticas; y comités, consejos y plataformas de actores multisectoriales para abordar prioridades y actividades de cooperación.
- **Alentará alianzas** con Estados de otras regiones, organizaciones no gubernamentales, académicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil **en la implementación del Acuerdo.**
- Promoverá la **cooperación regional y el intercambio de información** con respecto a las actividades ilícitas contra el medio ambiente.

# Importancia del Acuerdo



- Es el **único acuerdo jurídicamente vinculante** para los Estados Parte emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20).
- Es el **primer tratado sobre asuntos ambientales de la región** y el **primero en el mundo** que incluye **disposiciones sobre los defensores de los derechos humanos** en asuntos ambientales.
- Gran parte del **artículo** del Acuerdo está basado en **normatividad de nuestro país**.
- Contribuye a la aplicación de la **Agenda 21** de las NU y a la participación de los **Grupos Principales**.
- En la aplicación de los **DESCA**.
- En la implementación de la **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS).
- Fomenta los derecho a la **salud** y a un **medio ambiente sano**.
- En la **cooperación regional**, el fomento, la protección y garantía de los derechos de todas las personas en los **derechos de acceso**.
- Impulsa el **multilateralismo** de la región latinoamericana en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible; establece medidas para facilitar el **ejercicio** de los **“derechos de la democracia ambiental”**, así como los mecanismos para garantizarlos.
- Afianza la relación y corresponsabilidad gobierno-sociedad, la **“gobernanza ambiental”**, contribuye a la **prevención de conflictos socio-ambientales**, y aspira a una mayor **justicia ambiental**.
- Protege y promueve los **derechos humanos**, a la **igualdad y la no discriminación**, en especial de las **personas y grupos en situación de vulnerabilidad**.
- Mejora la **rendición de cuentas**, la **transparencia** y el **acceso a la información pública**.
- Nueva visión, nuevo **modelo de desarrollo** basado en el desarrollo **sostenible, inclusivo y justo**.

# Siguientes pasos



**Coordinación  
interinstitucional**

Febrero-abril 2021

**1ª Conferencia de  
las Partes**

2021



**Entrada en vigor**

22 abril

# Coordinación interinstitucional para la Implementación del Acuerdo en el Gobierno de México (coordinada por SRE, SEMARNAT y PROFEPA)



Objetivo: definir los trabajos de implementación del Acuerdo de Escazú en México, y el mecanismo para la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal y organismos autónomos:

1. Sesión de acceso a la información, 16 de febrero.
2. Sesión de participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, 17 de febrero.
3. Sesión de acceso a la justicia en asuntos ambientales, 18 de febrero.

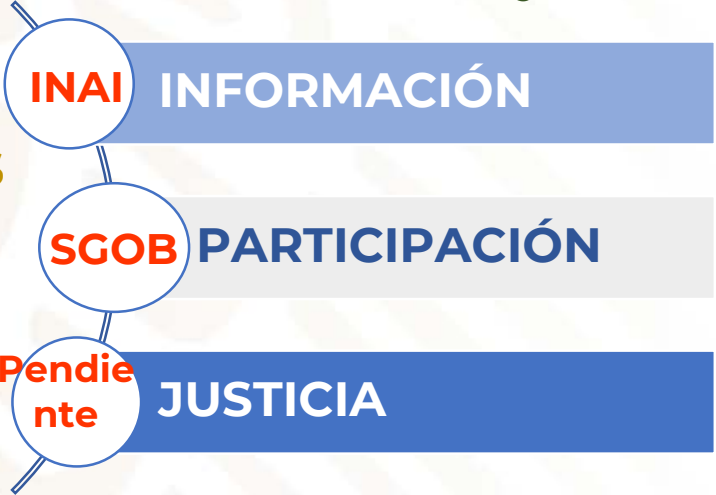
# 3 subgrupos interinstitucionales de trabajo por cada Derecho de Acceso para coordinar la implementación del Acuerdo (quienes coordinarán el proceso en cada tema) con la SEMARNAT y la S.R.E. participando en los 3



## SEMARNAT y S.R.E.

SUBGRUPOS

DERECHOS DE ACCESO



- INAI S.R.E., SEMARNAT, SFP, SEGOB, SADER, SEGOB, IMPI, ECONOMÍA, INPI, SEP, SEDATU, ENERGÍA
- SEGOB, SEMARNAT, S.R.E., SFP, ECONOMÍA, SADER, SEP, INPI, INALI, CDPIM, INMUJERES, INAI, PA, FONATUR, SEDATU, SALUD, CULTURA, CJEF, INMUJERES E INJUVE
- SEMARNAT, S.R.E., PROFEPA, CNDH, CJF, FGR, INMUJERES, INAI, PA

Los Subgrupos han sostenido **6 reuniones** en donde están desarrollando hojas de ruta, definiendo acciones, metas, responsabilidades, cronogramas y calendarios orientados a avanzar en el cumplimiento de las disposiciones de del Acuerdo.

## Algunas de las actividades de los 3 subgrupos interinstitucionales



### **Subgrupo de acceso a la información:**

Sector Ambiental: Realizará un diagnóstico de los sistemas informáticos del sector ambiental que contienen información de interés público para su socialización con la ciudadanía; actualizarlos e instrumentar las adecuaciones y mejoras necesarias para la implementación del Acuerdo de Escazú.

### **Subgrupo de acceso a la participación pública:**

La SEGOB encabezará un diagnóstico –con la contribución de todas las dependencias y asesores técnicos- de los mecanismos de participación ciudadana (MPC) en la APF para incluir una nueva visión de la PC, en concordancia con el Acuerdo, lineamientos de los MPC en la APF, legislación nacional, etc. Solicitan revisar e identificar los MPC y los canales de participación, su marco normativo y reglas de operación. **Productos:** diagnóstico (por dependencia, unidad y órgano), nuevo documento rector de principios y lineamientos de MPC en la APF, talleres y capacitación de servidores, armonización y homologación, vinculación y articulación, plan de mejoras de los MPC (cronogramas, hojas de ruta), implementación de ajustes normativos y de funcionamiento de los MPC y acciones de implementación del Acuerdo. **Sector Ambiental:** ir identificando MPC y normativa que les aplica (acercarse a los enlaces del IPC Ambiental, se enviará un formato para concentrar la información).

### **Subgrupo de acceso a la justicia:**

*Acciones pendientes*



Diagnóstico  
normativo

legislación  
vigente

- Necesidades adicionales que faltarían **por reformar o adicionar**
- disposiciones del Acuerdo de Escazú contravienen la legislación

Modificaciones a  
la legislación  
existente

Iniciativas de  
Leyes  
Generales

Aplicación a:

- Los tres poderes de la Unión
- Los tres órdenes de gobierno
- Órganos autónomos y privados que utilizan recursos públicos



# Proceso de implementación/coordinación en el Sector Ambiental

- Se realizaron **dos reuniones** de trabajo de **coordinación** (22 y 25 de febrero) con algunas de las unidades responsables de la SEMARNAT y sus organismos desconcentrados y descentralizados, con el propósito de definir acciones para la implementación del Acuerdo **en el sector ambiental y los mecanismos de trabajo.**
- Se elaboró una **hoja de ruta** para la implementación del Acuerdo en el **sector ambiental y se envió a los Enlaces para su retroalimentación.**
- Se está trabajando en un **sitio en la página web de la SEMARNAT**, para **publicar y consultar información del proceso de implementación del Acuerdo** de Escazú en el **sector ambiental.**
- Se difundirá en las **redes sociales** coordinadas por la SEMARNAT acerca **de las acciones y actividades** que se desarrollen para la **implementación del Acuerdo.**
- **Logotipo institucional** distintivo, que aporte identidad a toda la información, sitios web y documentación que se genere en el Sector acerca del Acuerdo (**manual de identidad**).



**ESCAZÚ**  
IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO  
EN EL SECTOR AMBIENTAL

# Actividades que se están llevando a cabo en el Sector Ambiental:



**ESCAZÚ**  
IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO  
EN EL SECTOR AMBIENTAL

- ✓ **Videoconferencias** sobre el Acuerdo de Escazú (5, 9 y 11 de marzo y la participación de 368 personas servidoras públicas ), con apoyo de difusión de la DGDHO y organismos sectorizados. Muchas gracias a la ASEA, CONANP, CONAFOR, CONAGUA, CONABIO, IMTA, INECC y PROFEPA, por la difusión.
- ✓ Campaña de difusión del acuerdo de Escazú en el sector ambiental (**6 comunicados masivos**).
- ✓ Conformación de un **grupo de Enlaces del Acuerdo**.
- ✓ Envío de **hoja de ruta** a las áreas participantes y a sectorizados, recopilación y sistematización de la información.

# Unidades responsables del Sector Ambiental participantes en la implementación del Acuerdo de Escazú



**ESCAZÚ**  
IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO  
EN EL SECTOR AMBIENTAL

## SEMARNAT

Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental (SPPA)
Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental (SFNA)
Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)
Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)
Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ)
Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU)
Coordinación General de Comunicación Social (CGCS)
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT)
Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional (DGDHO)
Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE)
Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS)
Dirección General de Estadística e Información Ambiental (DGEIA)
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT)
Dirección General de Industria (DGI)
Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE)
Dirección General de Políticas para el Cambio Climático (DGPCC)
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)
Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DNSPRNR)
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS)
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC)

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

# Hojas de ruta:

- ✓ Las **hojas de ruta** de los 3 grupos interinstitucionales y la del sector ambiental se homologarán para complementarse.
- ✓ La **hoja de ruta** del sector ambiental se está concentrando y se les enviará con propuesta de responsables para su validación y definición de fechas de realización (cronograma -calendarización) de las áreas que aún falten. Se les enviará para su revisión para respuesta en el mes de mayo. Se recomienda reunirse con las áreas técnicas necesarias, los Enlaces del IPC Ambiental o las Unidades de Transparencia (se les enviarán directorios para que los identifiquen).
- ✓ Se **definirán coordinadores** que apoyen a liderar los trabajos en cada derecho de acceso.

# Avances en la hoja de ruta del sector ambiental:

## Acceso a la información:

- Diseñar y realizar **cursos de capacitación** en materia de **acceso** a la información y los compromisos del **Acuerdo** de Escazú, dirigidos al personal del sector ambiental (SEMARNAT y sus órganos sectorizados) y a la ciudadanía.
- Desarrollar e implementar **sistemas de alerta temprana y/o revisar la información con la que se cuenta en los sistemas sobre amenazas inminentes a la salud pública o al medio ambiente, que ya existen:** Sistema de Alerta Temprana y Evaluación de Riesgo en Sanidad **Forestal** e Incendios, Atlas nacional de vulnerabilidad al **cambio climático**, Sistema nacional de **calidad del aire** (SINAICA)
- Revisar y garantizar que la **información sobre contratos, convenios y concesiones** que involucren el uso de bienes, recursos y servicios **públicos** esté actualizada, disponible al público y en un formato accesible (en la plataforma del INAI).
- Revisar el **marco normativo ambiental** y proponer su revisión en el Programa Nacional de Normalización. El marco normativo se refiere a normas, leyes, reglamentos, lineamientos escritos por el legislativo e instancias responsables de su autorización y validación (COFEMER, SHCP, entre otros).
- Identificar y realizar un **diagnóstico y actualización de los sistemas de archivo** en todo el sector ambiental, en apego a la Ley General de Archivos y la LGTAIP, a fin de facilitar el acceso a dicha información.
- Establecer acciones de coordinación y sinergia con la Secretaría de Economía, con el objetivo de crear **lineamientos y mecanismos para que los entes privados cumplan con la LGEEPA y su reglamento** en materia ambiental.
- Realizar una revisión de la normatividad y de los sistemas de información para elaborar **informes de desempeño social y ambiental de las empresas públicas y privadas.**

# Avances en la hoja de ruta del sector ambiental:

## Participación pública:

- Identificar y garantizar **la operación de los mecanismos de participación ciudadana** que están establecidos en las leyes ambientales.
- Revisar y actualizar la **Estrategia Nacional de Participación Ciudadana en el Sector Ambiental** mediante un proceso participativo.
- **Revisar** y analizar los mecanismos existentes (**acuerdos de creación, reglas de procedimiento**) en el sector ambiental y en su caso **implementar las adecuaciones** necesarias para promover la participación del público en la toma de decisiones de forma equitativa, incluyente, transparente, con calidad, etc.
- Revisar y **alinear** conforme a las disposiciones del **Acuerdo**, los **mecanismos de participación ciudadana y** de la Consulta Libre, Previa e Informada (**Consulta Indígena**) establecidos en la legislación ambiental, asegurar su operación, y en su caso proponer **protocolos y/o las adecuaciones** pertinentes que garanticen la inclusión social para fortalecerlos.

# Avances en la hoja de ruta del sector ambiental:



## Justicia ambiental:

- Generar mecanismos de atención, monitoreo y seguimiento a los **“infiernos ambientales”** identificados en el país, en coordinación con las instituciones y dependencias que corresponda.
- Realizar reuniones de trabajo y **colaboración entre PROFEPA, SEGOB, CJF, FGR, CNDH** para definir los mecanismos de denuncia, protección y seguimiento de las personas defensoras del medio ambiente, en el marco del Acuerdo y asegurar su adecuada implementación.
- Generar y/o fortalecer **protocolos de atención y de resolución de denuncias a violaciones de derechos humanos** en asuntos ambientales (por ejemplo **mesas de diálogo**)
- Realizar un **mapeo de los conflictos socioambientales** registrados en los últimos años para conocer las demandas, los asuntos recurrentes, los temas no resueltos, los sitios donde se presentan y propuestas de solución.

# Avances en la hoja de ruta del sector ambiental:



## Capacitación y cooperación:

- Establecer convenios de colaboración con el INPI y el INALI para la **traducción a lenguas indígenas** de convocatorias, documentos de consulta, e interpretación en reuniones públicas de información de proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental.
- Fomentar el **intercambio de buenas prácticas y lecciones** aprendidas **entre** aquellos **países** que ya hayan puesto en marcha la implementación del **Acuerdo** (Convenio de Aarhus).



# Jornada celebratoria: Entrada en vigor del Acuerdo de Escazú



De acuerdo con lo establecido en su artículo 22, el Acuerdo de Escazú entra **en vigor este 22 de abril de 2021**, el **día de la Madre Tierra**. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de secretaría del Acuerdo, invita a participar de una jornada celebratoria en la que se realizarán diversas actividades.

- **Diálogo de Alto Nivel** (Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL. Por México estará la Martha Delgado, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos de la S.R.E.)
- Sesión: **Recordando el camino hacia el Acuerdo de Escazú**
- Sesión: **El papel de los jóvenes y el Acuerdo de Escazú**
- Sesión: **Los defensores ambientales y el Acuerdo de Escazú**

Transmisión en directo: 22 de abril de 2021, de 12:00 a 18:00 horas – Hora Santiago de Chile (**México: 11:00 horas**)

Liga a la reunión:

<http://live.cepal.org/escazu>

---

# ¡Muchas gracias!

Senén Valdés Villalobos  
[senen.valdes@semarnat.gob.mx](mailto:senen.valdes@semarnat.gob.mx)

Vicente Silva Liga  
[vicente.silva@semarnat.gob.mx](mailto:vicente.silva@semarnat.gob.mx)

M. Guadalupe Flores Medrano  
[maria.medrano@semarnat.gob.mx](mailto:maria.medrano@semarnat.gob.mx)

**MEDIO  
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

